

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

692

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA";

QUE los señores: doctor Ernesto Ribadeneira Garcia y señor Patricio Avellan Ordóñez, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varsa, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido.

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.116 de 22 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.373 de 14 de abril de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA" por CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/4.500'000.000,00), con lo que asciende a CATORCE MIL MILLONES DE SUCRES (\$/14.000'000.000,00) dividido en 52.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) de valor de cada una y CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (139'400.000) acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (\$/100,00) de valor cada una, b) la prórroga de plazo de duración y; c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

AGENCIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA

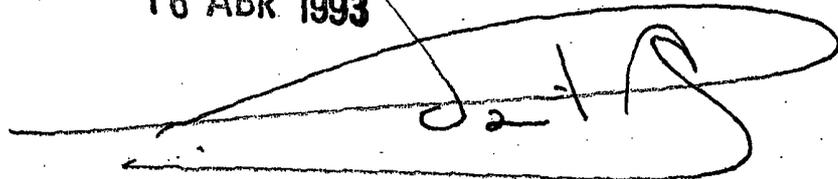
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 4 de diciembre de 1963 por la cual se constituyo la compania en referencia, que ha procedido a prorrogar su plaza, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito, a

16 ABR 1993



Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PNdeV/66

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolucion bajo el No. 053 del Registro Industrial como 25. Se di cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 22 de Abril de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas

